



JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE ORALIDAD
Carrera 7 No. 12 C 23 P.5 - BOGOTÁ, D.C

Bogotá, D.C. Diecinueve (19) de agosto de dos mil veinte (2020)

ADOPCIÓN
No. 2020-00250

Teniendo en cuenta la solicitud hecha por el señor Procurador en el sentido de que observe un error en la Notificación por Estado de la resolución 106, mediante la cual se declaró en estado de Adoptabilidad a la niña MARIA VICTORIA RAMIREZ RODRIGUEZ.

Frente a la referida petición el Despacho le da la razón al señor Procurador, pues efectivamente, en el auto en mención, donde se Notifica por Estado la resolución No.106, si se evidencia un error, que debe ser corregido ya que en el mismo se colocó una fecha que no corresponde a la de la resolución de adoptabilidad (14 de febrero de 2020), cuando en realidad la Notificación referida corresponde al 02 de junio de 2020

Por lo anterior solicítese al Sr Defensor de Familia del Centro Especializado REVIVIR, proceda a corregir la Notificación por Estado.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.


ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ
la Juez,

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 071
HOY: 20 de agosto de 2020 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ
SECRETARIA